

OFICIO CIRCULAR N° 5/2010

MAT.: Respuestas a consultas y aclaraciones, Licitación Pública para la Contratación de Servicios de evaluación y diseño de Sistema de Cobranza para la Cartera de Créditos del Sistema de Financiamiento para Estudios de Educación Superior, Ley N° 20.027.

SANTIAGO, 18 de agosto de 2010

DE : ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN
DIRECTORA EJECUTIVA
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS
PARA ESTUDIOS SUPERIORES

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Conforme con lo dispuesto en el punto 3 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para la Contratación de Servicios de evaluación y diseño de Sistema de Cobranza para la Cartera de Créditos del Sistema de Financiamiento para Estudios de Educación Superior, Ley N° 20.027, por medio del presente Oficio Circular se procede a dar respuesta a las consultas formuladas en tiempo y forma por los Interesados.

El presente oficio circular emitido por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (en adelante, la Comisión), formará parte integrante de las Bases, para efectos de todas las obligaciones y derechos que emanan de las mismas.

- 1. PREGUNTA:** *Como es el actual esquema de cobranza de créditos?*
RESPUESTA: El actual esquema de cobranza de créditos se encuentra contenido en la Ley N° 20.027 y su Reglamento contenido en el Decreto N° 182, de 2005, del Ministerio de Educación), y especialmente en las Bases de Licitación que rigen el Sistema de Financiamiento y Administración de Créditos. Toda esta normativa se encuentra disponible en el sitio web de la Entidad Licitante (www.ingresa.cl).
- 2. PREGUNTA:** *Se puede postular a participar del sistema, posterior al diseño...?*
RESPUESTA: Efectivamente, sí se puede postular a participar al Sistema de Cobranza que se implemente posteriormente a la elaboración del diseño, ya que se trata de procesos independientes.
- 3. PREGUNTA:** *El esquema nuevo se redefinirá con datos reales o supuestos, ya que se debe dimensionar eficiencia y recuperación entre otras cosas..??*

RESPUESTA: El diseño del esquema de cobranza que resulte de este servicio licitado, debe considerar ambos tipos de datos, esto es, datos reales y supuestos generados a partir de los anteriores. Lo anterior, atendido a que los créditos con servicio de pago tienen un historial reciente, por lo que el esquema de diseño de cobranza que se implemente deberá utilizar algunas proyecciones y supuestos.

4. **PREGUNTA:** *Que se entiende por proyectos de similar magnitud y alcance?? vale decir se pueden presentar proyectos en el sector privado...??*

RESPUESTA: Efectivamente, se pueden presentar proyectos ejecutados en el sector privado.

5. **PREGUNTA:** *Que debemos entender por operaciones de cobranza tanto para prejudicial como judicial..?*

RESPUESTA: Se debe entender por operaciones de cobranza los créditos que se encuentran en incumplimiento y respecto de los cuales deben ejercerse las acciones de cobranza prejudiciales, judiciales y extrajudiciales.

6. **PREGUNTA:** *... Materia N° 2. Objetivo de la Asesoría • Dice: “Evaluar y rediseñar el actual esquema de cobranza de créditos otorgados en el marco.....a que se refiere la ley N° 20.027 MEJORANDO LOS ACTUALES INDICADORES DE EFICIENCIA Y RECUPERACIÓN DE LAS DEUDAS.....” Consulta: Dado que la actividad licitada no contempla la implementación del nuevo modelo de cobranza, ¿de qué forma se evaluará el mejoramiento solicitado?*

RESPUESTA: No se evaluará el mejoramiento efectivo de la cobranza, ya que el servicio licitado tiene por objeto el análisis y rediseño del actual modelo de cobranza orientado al mejoramiento de los indicadores señalados. Lo anterior, dado que no es posible evaluar el funcionamiento de la propuesta hasta que el nuevo esquema de cobranza no tenga un período de funcionamiento que permita dicha evaluación.

7. **PREGUNTA:** *... Materia N° 3.- Detalles de las actividades a realizar. • Letras a), b) y c) Obtener y analizar datos de la actual cobranza judicial de IES e IFs y de la eficacia de la cobranza del Fondo Solidario de Crédito Universitario y Crédito Corfo. Consulta: 1.- Para obtener la información señalada ¿se asume que la oportunidad y completitud de la misma será responsabilidad de la Comisión INGRESA y que, ante eventuales retrasos en la obtención de la información se extenderán los plazos solicitados para la realización del trabajo pudiendo, en algunos casos que lo ameriten, eliminarse la realización de esta etapa del trabajo licitado ? 2.- ¿ Es posible limitar a un máximo de tres las instituciones financieras y de educación superior?*

RESPUESTA: La oportunidad e integridad de la información que se obtenga para el análisis de los datos de la actual cobranza de las Instituciones de Educación Superior y de las Instituciones Financieras no es responsabilidad de la Comisión licitante, sin perjuicio de que ésta efectuará las gestiones con el objeto de facilitar la obtención de esta información para el adjudicatario, de manera que ésta sea proporcionada en la oportunidad pertinente. Para el evento en que la información no se proporcione o se entregue extemporáneamente, se evaluará eventuales extensiones del plazo para la realización de las actividades del servicio licitado. En cuanto al número de instituciones financieras y de educación superior señalado

para efectuar estas actividades, no es posible limitarlo a un máximo de tres, debiendo observar lo que señalan las Bases.

8. **PREGUNTA:** • *Letra d) Conocer y analizar el comportamiento de pago de los créditos que en la actualidad se encuentran en cobro y su proyección en los próximos 3 años . Consulta: 1. ¿Se contará con el apoyo de la Comisión para que la IFs y IEs entreguen esta información o será la Comisión la que la entregue? 2. ¿esta información permitirá conocer el detalle histórico del comportamiento de pago de esta cartera que entregará esa Comisión (período, actividades realizadas de cobranza, resultados, etc) ?*

RESPUESTA: Sí, efectivamente se contará con el apoyo de la Comisión para la entrega de la información a que se refiere esta consulta, como asimismo esta entidad proporcionará toda la información de que dispone directamente, y dicha información permite conocer el comportamiento de pago de los deudores.

9. **PREGUNTA:** • *Letras a), b) y c) y d) suponen reuniones con encargados de estas actividades, a ser coordinadas por la Comisión INGRESA y, por tanto, el avance del informe estará supeditado a la disponibilidad de estas personas . Consulta: De justificarse un mayor plazo por lo señalado precedentemente, ¿ se puede asumir una extensión proporcional en el plazo estipulado en la bases?*

RESPUESTA: La Comisión licitante efectuará las gestiones con el objeto de facilitar el contacto entre el adjudicatario de esta licitación y las personas encargadas de las actividades referidas. En el evento de que un contacto en particular se vea dificultado para llevar a cabo las reuniones requeridas, de ser posible, se evaluará la opción de gestionar con otras Instituciones reuniones equivalentes con este mismo propósito. Sólo en el evento de no ser posible esta última opción se evaluará un reordenamiento de actividades o una extensión del plazo para la realización de estas actividades.

10. **PREGUNTA:** ... *Materia N° 4, Productos esperados • Punto 2, letra c) : Identificación de los requerimientos legales y operativos para... Consulta: Considerando el plazo estipulado para realizar el trabajo ¿ Es posible dejar en manos de esa Comisión los aspectos legales y operacionales del traspaso de la cartera actual en cobro, limitando el alcance de la presente licitación sólo a la definición de los traspasos de cartera para el estado de régimen (o, de aquí en adelante) y en dónde las definiciones legales las realiza esa Comisión ?*

RESPUESTA: El objeto de análisis y rediseño del servicio licitado radica en la propuesta de un esquema de cobranza que considere tanto los créditos existentes como los que se generen a futuro, y en tal sentido, pueden existir especificidades de rediseño de acuerdo a las diversas situaciones en las que pueden encontrarse los créditos en cobro. De este modo, no es posible limitar el alcance de la presente licitación sólo a la definición de los traspasos de cartera para los créditos futuros, sino que también deben incluirse los aspectos legales y operacionales de los créditos actualmente en cobro.

11. **PREGUNTA:** *Punto 3, letra a) : Bases de licitación para la adjudicación del servicio de cobranza.... Consulta: Considerando el exigente plazo estipulado para la presente etapa y que existirá otra, a continuación, para implantar el*

diseño que en ésta se proponga ¿ es posible considerar como cumplimiento al alcance de esta etapa la entrega de un Anexo que describa todos los lineamientos y definiciones necesarias para el llamado, dejando la confección de los aspectos administrativos y legales en manos de esa Comisión ?

RESPUESTA: Para efectos de la documentación a que se refiere el punto 3 a) consultado, efectivamente, se requerirán los lineamientos y definiciones fundamentales respecto de su contenido, destacándose aspectos críticos tales como el sistema de evaluación de las ofertas propuestas en el marco del proceso de licitación de la implementación del nuevo sistema de cobranza.

12. PREGUNTA: • Punto 3, letra b) : Contratos que deberán suscribirse... Consulta: Dado que la redacción de aspectos legales exceden nuestro ámbito ¿es posible considerar que estos contratos sean redactados por esa Comisión, utilizando las definiciones en los aspectos económicos y operacionales que surjan como producto de esta asesoría?

RESPUESTA: Al igual que para el caso de la pregunta anterior, para efectos de la documentación a que se refiere el punto 3 b) consultado, se requerirán los lineamientos y definiciones fundamentales respecto de su contenido. En particular, se requiere la definición y especificación de los aspectos legales necesarios y atingentes a un sistema de cobranza.

13. PREGUNTA: • Punto 3, letra c) : Valorización de la cartera traspasable... Consulta: Dado que la información necesaria para esta actividad la administra esa Comisión a través del servicio que le proporciona la empresa ACFIN, ¿ es posible excluir esta actividad en la licitación ? Si no fuera posible su exclusión ¿que participación y alcance tendrá la Comisión en ella?

RESPUESTA: No es posible excluir esta actividad. La Comisión entregará la información necesaria para valorizar esta cartera.

14. PREGUNTA: ... De los Factores de Evaluación Técnica y su Ponderación • 1.c Equipo de Trabajo : El equipo de Trabajo : no acredita; acredita competencias técnicas , mínimas, suficientes , más que suficientes, sobresalientes. Consulta: ¿Cómo se deberán acreditar dichas competencias técnicas?

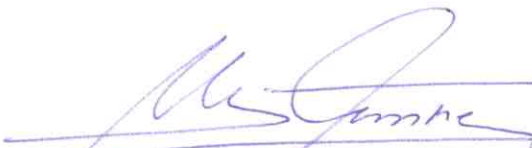
RESPUESTA: Las competencias técnicas del equipo de trabajo serán acreditadas mediante el envío de sus correspondientes curriculum vitae, que incluya a lo menos copia de sus títulos profesionales de pre y pos grado, así como también el detalle de las actividades que acreditan su experiencia profesional y competencias técnicas.


15. PREGUNTA: • N° 8. Monto y Duración del Contrato o SUBCONTRATACIÓN "El adjudicado no podrá subcontratar con terceros el cumplimiento ni total ni parcial de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la presente licitación, por adjudicarse en vista de la capacidad e idoneidad del Oferente." Consulta: Sin perjuicio de que el oferente que se adjudique la propuesta será el responsable ante la Comisión de la presente licitación y que el trabajo será dirigido y ejecutado por un socio de la Consultora, es necesario para el desarrollo de la misma , contratar profesionales bajo la


modalidad “a honorarios” de ciertas especialidades complementarias (informático, abogado). ¿ Es posible para el oferente efectuar estas contrataciones ? En su defecto, se solicita indicar cómo se podría complementar el equipo de trabajo en las labores de apoyo, no prioritarias ni relevantes, pero necesarias para la realización del trabajo.

RESPUESTA: Sí es posible contratar profesionales especializados para aspectos específicos de la consultoría, y de esa forma desarrollar el servicio licitado, debiendo en todo caso ser individualizados en la propuesta que se presentará en el marco de esta licitación. Sin perjuicio de lo anterior, ello no implica la delegación de responsabilidades u obligaciones, ya que éstas siempre recaerán en el adjudicatario.

Saluda atentamente a UD.


ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN
Directora Ejecutiva
Comisión Administradora
Sistema de Créditos para Estudios Superiores




TBZ/MCG/SSP
DISTRIBUCIÓN:

1. SISTEMA DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO
2. DEPARTAMENTO CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTO
3. DEPARTAMENTO JURÍDICO
4. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS